



Radicado No.: 20141500063141

Fecha: 22-07-2014

Señora
LINA MARIA PENAGOS VELASQUEZ
Carrera 71 no. 5ª – 22 Apartamento 204
Teléfono: 3813222
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Respetada Señora Penagos:

Con respecto a las peticiones realizadas por medio del radicado UPME 2014260029852 del 16 de julio de 2014, a cerca de la subestación Termocol 220 kV se le informa:

1. El procedimiento y requisitos para presentar los estudios de conexión a la Unidad, se encuentran en Formato estándar de solicitud de conceptos y en el Formato de solicitud de conexión que puede encontrar en el siguiente link: <http://www.siel.gov.co/Siel/Inicio/Transmision/Formato/tabid/74/Default.aspx>.

Además debe cumplir con lo establecido en las resoluciones CREG 025 de 1995 y CREG 106 de 2006 (cuando corresponda para casos de generación).

2. A la fecha no hay ninguna empresa conectada a la Subestación, sin embargo en el marco de las funciones de planeamiento, se ha identificado la necesidad de un equipo de Compensación en la subestación Termocol 220 kV, el cual será ejecutado por INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P – ISA.

Cordialmente,

ANGELA INES CADENA MONROY
Directora General

ELABORÓ: MABP, REVISÓ: AJ, APROBÓ: AR

